

**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
27 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 63 del programa
La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Carta de fecha 25 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la denegación del acceso de los observadores de la Misión Especial de Observación en Ucrania de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a los territorios ocupados temporalmente de las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 63 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sergiy Kyslytsya**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 25 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Declaración de fecha 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la denegación del acceso de los observadores de la Misión Especial de Observación en Ucrania de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a los territorios ocupados temporalmente de las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania condena los actos de los representantes de las autoridades de ocupación rusas en los territorios ocupados temporalmente de las regiones de Donetsk y Luhansk, que, desde el 21 de marzo, vienen denegando a las patrullas de la Misión Especial de Observación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) el acceso a esos territorios, y les impiden así llevar a cabo las actividades de observación previstas en el mandato de la Misión aprobado por el Consejo Permanente de la OSCE. Estos hechos se reflejan en los correspondientes informes de la Misión Especial de Observación de la OSCE.

Esos actos de la administración de ocupación de la Federación de Rusia constituyen una violación directa del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE y contradicen los acuerdos de Minsk, así como las conclusiones convenidas en la Cumbre de París celebrada en el formato de Normandía el 9 de diciembre de 2019, según las cuales la Misión Especial de Observación debe tener un acceso seguro a todo el territorio de Ucrania para la plena ejecución de su mandato.

Esta limitación del acceso de la Misión Especial de Observación de la OSCE a los territorios ocupados temporalmente de las regiones de Donetsk y Luhansk, impuesta con el pretexto de la propagación del coronavirus, causante de la COVID-19, es inaceptable, incluso desde el punto de vista de la seguridad de los observadores internacionales. El Gobierno de Ucrania, que ha prohibido temporalmente el cruce de la línea de fuego a personas y vehículos con el propósito de combatir y prevenir eficazmente la introducción del coronavirus en el territorio bajo su control, ha hecho una excepción para permitir el paso de los representantes de las misiones de observación de la OSCE y las Naciones Unidas, así como del Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con los reglamentos vigentes.

Instamos a la comunidad internacional, en primer lugar a todos los participantes en el formato de Normandía, a mantener la presión sobre la Federación de Rusia, que es responsable de la situación en los territorios ucranianos ocupados temporalmente de las regiones de Donetsk y Luhansk, a fin de garantizar que Rusia aplique plena y estrictamente los acuerdos de Minsk.